



BOLETÍN TRIBUTARIO - 144/13

DECRETO 1828 DE AGOSTO 27 DE 2013 - CREE

Se anexa el [Decreto 1828 de agosto 27 de 2013](#), por el cual se establece la autorretención del CREE para todos los sujetos pasivos de este impuesto a partir del 1º de septiembre de 2013.

Nos permitimos destacar los siguientes temas:

- En los contratos de mandato, incluida la administración delegada, el mandatario se abstendrá de practicar la retención en la fuente por concepto del CREE.
- Los autorretenedores del CREE deben declarar y pagar las autorretenciones efectuadas en cada mes en el formulario prescrito por la DIAN.
- Los autorretenedores cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre de 2012 fueron inferiores a 92.000 UVT deben presentar la declaración de retención del CREE cada cuatro meses.
- Los autorretenedores que cuenten con el mecanismo de firma digital deben presentar la declaración por medio electrónico.
- No es obligatorio presentar declaración en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a autorretención.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

CJB

28 de agosto de 2013